REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL
NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ
REPÚBLICA DE PANAMA NOTARÍA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO ---------- (5351) --

Por la cual, la señora **LORENZA DEL CARMEN CHACON SANTOS de SALDIVAR,** otorga su Testamento Abierto. ----------

---------- Panamá, 1 de octubre de 2024. ----------

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, al primer (01) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), ante mí, Licenciado **HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS**, Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número nueve- setecientos veinticinco- setecientos treinta y cinco (9-725-735), compareció personalmente, la señora **LORENZA DEL CARMEN CHACON SANTOS de SALDIVAR,** mujer, panameña, mayor de edad, soltera, jubilada, vecina de esta ciudad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento diecisiete-dos mil setecientos treinta y cinco (4-117-2735), por su entera voluntad y en uso pleno de sus facultades mentales y legales, persona a quien conozco, y encontrándose a mi juicio, en su entero y cabal conocimiento, y con capacidad suficiente para testar, me solicitó que extendiera esta escritura pública para otorgar su testamento abierto, de conformidad con las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERO: Que nombra e instituye como único heredero Universal, sobre la Finca Folio Real número ochocientos ochenta (880), Código de Ubicación ocho mil setecientos doce (8712), de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá del Registro Público, y la cuota parte que le pertenece sobre la Finca Folio Real número setenta y seis mil trescientos noventa y uno (76,391), Código de Ubicación cuatro B dieciséis (4B16), Propiedad, Provincia de Chiriquí del Registro Público, y de todos sus presentes y futuros muebles o inmuebles a mi nieto **EDUARDO ABDIEL GOMEZ MENDOZA,** con cédula de identidad personal número ocho-setecientos ochenta y nueve -dos mil cuarenta y seis (8-789-2046), en caso de que falleciera mi nieto mis bienes pasarían a sus hijos mis bisnietos **CHRISTOPHER GADIEL GOMEZ GUERRA**, menor de edad, con cedula juvenil número ocho-mil ciento veintiocho-ochenta y tres (8-1128-83), y **BRAYAN ANDRE GOMEZ GUERRA**, menor de edad, con cedula juvenil número ocho-mil sesenta y cinco-mil ochocientos uno (8-1065-1801). ----------

SEGUNDO: LA señora **LORENZA DEL CARMEN CHACON SANTOS de SALDIVAR,** revoca y deja sin efecto legal cualquier otro testamento o disposición testamentaria que haya otorgado con anterioridad al presente testamento, pues lo que ahora establece, desea que se tenga como última y deliberada voluntad. ----------

==========

ASÍ SE OTORGA el presente testamento abierto, que fue leído a la **TESTADORA** en presencia de las testigos instrumentales, CARLOS CHOY JARAMILLO, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos ochenta y cuatro- mil trescientos veintiuno (8-884-1321) y MELANIE ÁVILA CASTILLO, con cédula de identidad personal número ocho- novecientos sesenta- mil novecientos treinta y cuatro (8-960-1934) y LESLI DEL CARMEN MADRID, con cédula de identidad personal número ocho- ochocientos dieciocho- quinientos cuarenta y dos (8-818-542), todos mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad, personas que saben y pueden escribir, son hábiles para ejercer el cargo, a quienes conozco y conocen a la **TESTADORA**, oyeron lo que manifestó y habiéndolo encontrado conforme, lo aprueba señalando que es su última voluntad, por ante mí, el Notario que doy FE. ----------

Este instrumento se firma a las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) de hoy primero (01) de octubre de dos mil veinticuatro (2024) por todas las personas que han intervenido en el acto. ----------

Dejo constancia de que en el otorgamiento de esta Escritura Pública se han llenado todos los requisitos exigidos por la Ley. ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO---------- (5,351) ------

LORENZA DEL CARMEN CHACON SANTOS de SALDIVAR

CARLOS CHOY JARAMILLO

MELANIE ÁVILA CASTILLO

LESLI DEL CARMEN MADRID

Lic. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA DECIMO TERCERA DEL CIRCUITO

GOBIERNO NACIONAL
★ CON PASO FIRME ★

salud
Ministerio de Salud
Panamá

POLICENTRO DE SALUD DE JUAN DIAZ

CERTIFICADO DE SALUD MENTAL

6351

PARA USO EXCLUSIVO DE TRÁMITE: NOTARIAL

El (la) suscrito Médico Psiquiatra **YENIFFER NICHOLAS** Certifica que se ha evaluado al Señor(a) **LORENZA DEL CARMEN CHACON SANTOS de SALDIVAR,** con cédula de identidad personal **N° 4-117-2735** y al momento de la evaluación no presenta alteraciones psicopatológicas que comprometan sus facultades mentales.

Dado en la Ciudad de Panamá a los **26** día(s) del mes de **septiembre** de **2024.**

Atentamente,

Dra. Yeniffer Nicholas
Psiquiatra
Reg.7072

DRA. YENIFFER NICHOLAS
Médico Psiquiatra
Registro Médico _____

REP. DE PANAMA - MINISTERIO DE SALUD
salud Ministerio de Salud Panamá
DIRECCION MEDICA
POLICENTRO DE SALUD DE JUAN DIAZ

Testamento de Lorenza del Carmen Chacón Santos de Saldivar

En la ciudad de Panamá, a [26 de septiembre de 2024], comparezco yo, **Lorenza del Carmen Chacón Santos de Saldivar**, mayor de edad, identificada con cédula de identidad personal [**4-117-2735**], en pleno uso de mis facultades mentales, como lo confirma el certificado de salud mental adjunto, y en ejercicio de mi libre y espontánea voluntad, manifiesto lo siguiente:

Disposición de Bienes

1. **Globo de terreno baldío en Veladero de Tolé, Chiriquí**, identificado como la finca #51691, con una extensión de **5,568.22 metros cuadrados**.

   Cabe señalar que la titularidad de este bien es compartida con mis hermanos, **Nicolás Chacón Santos** y **Paublino Chacón Santos**, quienes aún viven. Al momento de mi fallecimiento, mis herederos, designados en este documento, compartirán la titularidad de este terreno con los mencionados hermanos, manteniéndose la copropiedad hasta que se realice la segregación del bien o se alcance un acuerdo entre las partes para su división o disposición definitiva.

2. **Casa en Juan Díaz, Panamá**, ubicada en Concepción la Nueva, finca N°880, lote 717-3, con una extensión de **168 metros cuadrados**.

Herederos

Designo como herederos de mis bienes mencionados a:

1. **Eduardo Abdiel Gómez Mendoza**, con cédula de identidad personal 8-789-2046, mi nieto, quien recibirá los bienes en su totalidad.
2. **Brayan André Gómez Guerra**, con cédula 8-1065-1801, y **Christopher Gadiel Gómez Guerra**, con cédula 8-1128-83, mis bisnietos, quienes recibirán su herencia a través de su padre y tutor legal, Eduardo Abdiel Gómez Mendoza, hasta que alcancen la mayoría de edad. Ambos son menores de edad al momento de la redacción de este testamento.

Documentos Adjuntos

Anexo a este testamento se encuentran los siguientes documentos:

- Copias de las escrituras de ambos bienes mencionados.
- Copia de mi cédula de identidad personal.
- Copias de las cédulas de identidad personal de mis herederos.
- Certificado de salud mental que avala mi capacidad para otorgar este testamento.

Este testamento es el reflejo fiel de mi voluntad, y declaro que en él he dispuesto de mis bienes de manera irrevocable. quedando este como mi única y última voluntad.

5+69+4B16

884/8712

76391/4B16

Firma

[_____]

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

PANAM

Lorenza Del Carmen
Chacon Santos de Saldivar

4-117-2735

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: **10-AGO-1942**
LUGAR DE NACIMIENTO: **CHIRIQUÍ, TOLÉ**
SEXO: **F** TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: **11-JUL-2017** EXPIRA: **11-JUL-2027**

Lorenza del C. Ch. de Saldivar

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN

4-117-2735

DFD4BNI0204

REPÚBLICA DE PANAMÁ
CÉDULA JUVENIL
060712
Christopher Gadiel
Gomez Guerra
Christopher Gómez
060713
8-1128-83

060712
Tribunal Electoral
DIRECCIÓN NACIONAL DE CEDULACIÓN
FECHA DE NACIMIENTO: 06-jul-2012
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 16-jul-2024 EXPIRA: 16-jul-2029
PADRES: Mixelia Guerra Guerra
4-731-811
Eduardo Gomez Mendoza
8-789-2046
M01501546
IDPANM015015464<<<<<<<<<<<<<<<
1207068M2907169PAN<<<<<<<<<<<0
GOMEZ<GUERRA<<CHRISTOPHER<GADI

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TE TRIBUNAL ELECTORAL
PANAM
Brayan André
Gomez Guerra
8-1065-1801
Brayan Gomez
CÉDULA JUVENIL

TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN
FECHA DE NACIMIENTO: 24-ABR-2008
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ,PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 13-JUL-2021
EXPIRA: 24-ABR-2026
PADRES: 4-731-811 /Mixelia Guerra Guerra
8-789-2046 /Eduardo Gomez Mendoza
8-1065-1801
04027MI0075

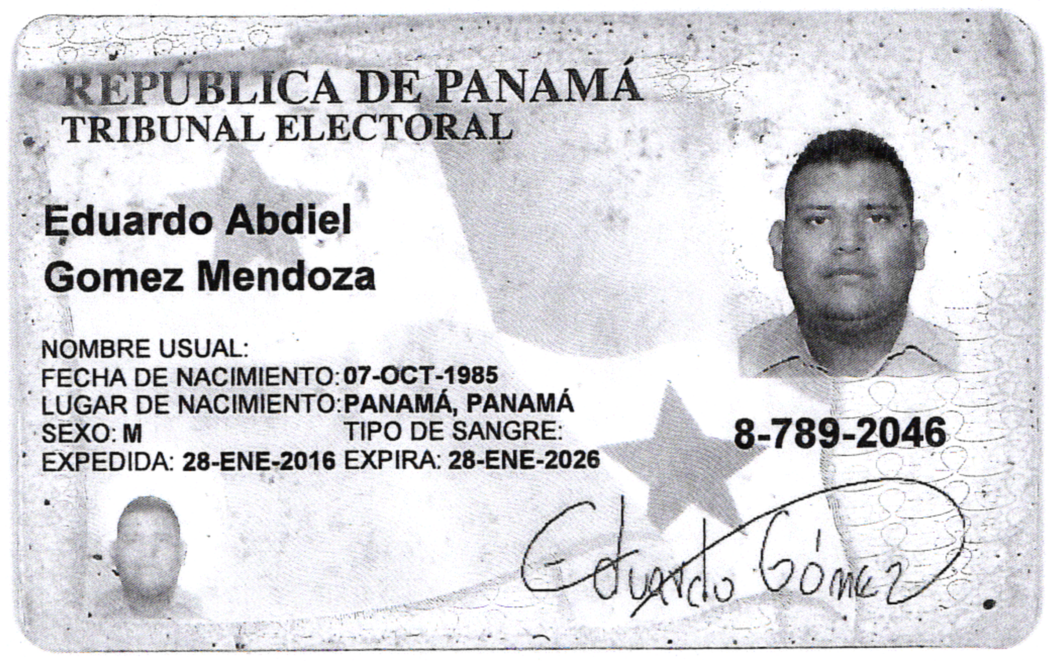
REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL
Eduardo Abdiel
Gomez Mendoza
NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 07-OCT-1985
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M
TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 28-ENE-2016 EXPIRA: 28-ENE-2026
8-789-2046
Eduardo Gómez

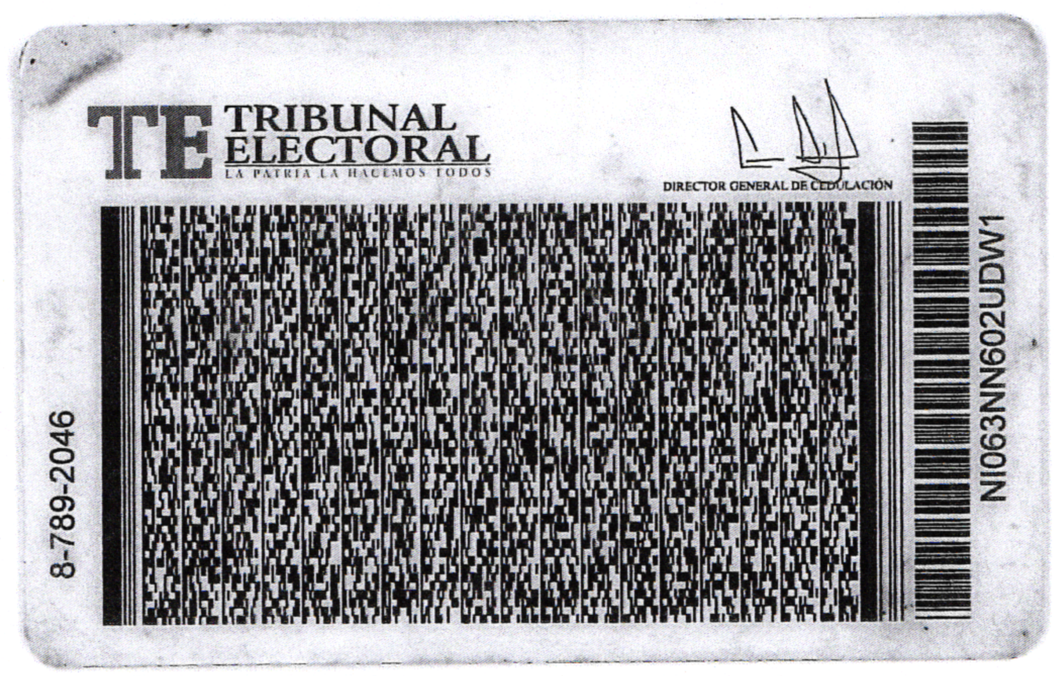
TE TRIBUNAL ELECTORAL
LA PATRIA LA HACEMOS TODOS
DIRECTOR GENERAL DE CEDULACIÓN
8-789-2046
NI063NN602UDW1